

A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CAPÍTULO I **DISPOSICIÓN GENERAL** **ARTÍCULO 1º**

La presente Ordenanza Fiscal regula el Impuesto sobre Actividades Económicas de acuerdo con lo previsto en los artículos 78 a 91 del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CAPÍTULO II **NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE** **ARTÍCULO 2º**

1. El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en el término municipal de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del Impuesto.
2. Se consideran, a los efectos de este Impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios. No tienen, por consiguiente, tal consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, no constituyendo hecho imponible por el Impuesto ninguna de ellas.
3. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, tendrá la consideración de ganadería independiente el conjunto de cabezas de ganado que se encuentre comprendido en alguno de los casos siguientes:
 - a. El que pade o se alimente fundamentalmente en tierras que no sean explotadas agrícola o forestalmente por el dueño del ganado.
 - b. El estabulado fuera de las fincas rústicas.
 - c. El trashumante o transterminante.
 - d. Aquel que se alimente fundamentalmente con piensos no producidos en la finca en que se críe.

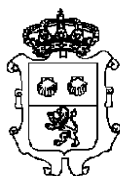
ARTÍCULO 3º

1. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes y servicios.
2. El contenido de las actividades gravadas se definirá en las tarifas del Impuesto, aprobadas por la legislación estatal.

ARTÍCULO 4º

El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3 del Código de Comercio y en particular por:

- a) Cualquier declaración tributaria formulada por el interesado o por sus representantes legales.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

- b) Reconocimiento por el interesado o sus representantes legales en diligencia, en acta de inspección o en cualquier otro expediente tributario.
- c) Anuncios, circulares, muestras, rótulos o cualquier otro procedimiento publicitario que ponga de manifiesto el ejercicio de una actividad económica.
- d) Datos obtenidos de los libros o registros de contabilidad llevados por toda clase de organismos o Empresas, debidamente certificados por los encargados de los mismos o por la propia Administración.
- e) Datos facilitados por toda clase de autoridades por iniciativa propia o a requerimiento de la administración tributaria competente.
- f) Datos facilitados por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, Colegios y Asociaciones Profesionales y demás instituciones oficialmente reconocidas, por iniciativa propia o a requerimiento de la Administración.

ARTÍCULO 5º

No constituye hecho imponible en este Impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

- a. La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse y la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual período de tiempo.
- b. La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.
- c. La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno del establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.
- d. Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

CAPÍTULO III
EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES.
ARTÍCULO 6º

A. Exenciones.

1. Están exentos del Impuesto:

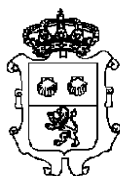
- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.
- b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros períodos impositivos de este Impuesto en que se desarrolle la misma.

A estos efectos, no se considerará que se ha producido inicio del ejercicio de una actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

c) Los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas físicas.
- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.
- Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que operen en España mediante establecimiento permanente, y siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

A los efectos de aplicación de esta exención, para la determinación del importe neto de la cifra de negocio y las demás reglas aplicables, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AYUNTAMIENTO
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

d) Las entidades Gestoras de la Seguridad Social y Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995 de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los organismos públicos de investigación y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, o por fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Las asociaciones y fundaciones de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistenciales y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento, así como las fundaciones demás entidades sin fines lucrativos que cumplan los requisitos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.

g) La Cruz Roja Española.

h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o convenios internacionales.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren los apartados a), d), g), y h) del apartado 1 no están obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del Impuesto.

3. Las exenciones previstas en los apartados, e) y f) del apartado 1 tienen carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

B. Bonificaciones.

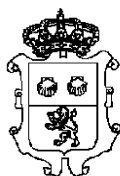
1. Serán aplicables las siguientes bonificaciones tributarias:

a. Las cooperativas así como las uniones, federaciones y confederaciones de las mismas y las sociedades agrarias de transformación tendrán derecho a la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto, a tenor de lo dispuesto en la Ley 20/1.990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

b. Tendrán una bonificación del 50% en la cuota correspondiente quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de ejercicio de la misma. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 6.1.b) de esta Ordenanza fiscal.

La aplicación de esta bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El disfrute de la bonificación establecida en el artículo 1 es incompatible con la percepción de la bonificación prevista en el apartado a) de este artículo, o cualquier otra que tenga relación directa con el inicio de actividades empresariales.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

CAPÍTULO IV
SUJETO PASIVO
ARTÍCULO 7º

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria siempre que realicen en el término municipal cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

CAPÍTULO V
CUOTA TRIBUTARIA
ARTÍCULO 8º

La cuota tributaria será el resultado de aplicar las Tarifas del Impuesto de acuerdo con los preceptos del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en las disposiciones que la complementan y desarrollan, así como la escala de coeficientes de ponderación física del local en que se desarrolle la actividad regulados en la presente ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 9º

Sobre las cuotas municipales fijadas en las tarifas del Impuesto se aplicará en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios(euros)	Coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

ARTÍCULO 10º

1. Además del coeficiente de ponderación previsto en el artículo anterior, se establece una escala de coeficientes que pondera la situación física del local, atendiendo a la categoría fiscal de la calle en el que el mismo radica.
2. A efectos de la aplicación de la escala de coeficientes, el número de categorías fiscales de las vías públicas de este término municipal será de seis.
3. En el Anexo I de esta Ordenanza figura la clasificación de cada una de las vías públicas de este Municipio con expresión de la categoría fiscal correspondiente.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

4. Cuando un vial no aparezca comprendido en la mencionada clasificación, se aplicará el coeficiente correspondiente a la calle más próxima similar, sin perjuicio de proceder a tramitar expediente de clasificación por omisión para incluirla en la categoría que corresponda, con los trámites previstos para la modificación de la Ordenanza.
5. Cuando se trate de establecimientos que tengan fachadas a dos o más vías públicas clasificadas en distintas categorías, se aplicará el coeficiente que corresponda a la vía de categoría superior, siempre que en ésta exista, aún en forma de chaflán, acceso directo al recinto y de normal utilización.
6. Los coeficientes aplicables, dentro de los límites establecidos en el artículo 87 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cada una de las seis categorías de calle del término municipal serán las siguientes:

- a) Categoría A 3,8
- b) Categoría B 3,7
- c) Categoría C 3,6
- d) Categoría D 3,5
- e) Categoría E 3,4
- f) Categoría F 3,3

CAPÍTULO VI
PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO
ARTÍCULO 11º

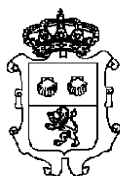
El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

ARTÍCULO 12º

1. El Impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas serán irreductibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad. Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones.
2. Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateadas por trimestres naturales, excluido aquél en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres en los que no se hubiere ejercido la actividad.
3. El Impuesto sobre Actividades Económicas se gestionará a partir de la Matrícula del mismo, que estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, exenciones, cuotas mínimas y, en su caso, del recargo provincial.

INGRESO DE CUOTAS
ARTÍCULO 13º

1. Las cuotas del Impuesto se recaudarán mediante padrón.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

2. Las cuotas derivadas de las de declaraciones de alta y de baja en la Matrícula del Impuesto se recaudarán mediante liquidación notificada individualmente al sujeto pasivo.

INFRACCIONES Y SANCIONES
ARTÍCULO 14º

En todo lo relativo a la clasificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección y , en su defecto, a lo previsto en la Ley General Tributaria.

COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN.
ARTÍCULO 15º

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, que comprenderán la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

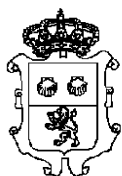
DISPOSICIÓN ADICIONAL

A efectos de cumplimentar la exigencia del apartado c) del número 1 del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se incorporará a la Ordenanza diligencia suscrita por el Sr. Secretario del Ayuntamiento acreditativa de las fechas de acuerdo provisional y acuerdo definitivo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda.- La presente Ordenanza Fiscal, y en su caso sus modificaciones entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

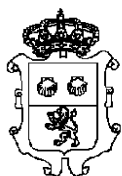


AYUNTAMIENTO
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

ANEXO DE VIAS PUBLICAS

<u>NOMBRE DE LA VIA</u>	<u>TIPO</u>	<u>ENTIDAD SINGULAR</u>	<u>CAT. FISCAL</u>
A			
ABEJERA	CL	FERRAL BERNESG	F
ABOGADO JOSE FUERTES MARTINEZ	CL	TROBAJO CAMINO	B
ACACIAS LAS	CL	TROBAJO CAMINO	D
ACEBO EL	CL	TROBAJO CAMINO	C
ACUARIO	CL	FERRAL BERNESG	F
ADELFA	CL	TROBAJO CAMINO	D
AFRICA	CL	VILLABALTER	F
AGUA DEL	CL	TROBAJO CAMINO	B
AGUILA EL	CL	SAN ANDRES RAB	E
AGUSTINA DE ARAGON	CL	TROBAJO CAMINO	C
ALCALDE JOSE FDEZ. SUAREZ	CL	TROBAJO CAMINO	C
ALCOBA LOS	CL	TROBAJO CAMINO	D
ALFAGEME	CL	TROBAJO CAMINO	A
ALFONSO EL SABIO	CL	SAN ANDRES RAB	E
ALONDRA LA	CL	PINILLA	B
AMAPOLA	CL	TROBAJO CAMINO	C
AMERICA	CL	VILLABALTER	F
AMPURIAS	CL	VILLABALTER	E
ANA MARIA GARCIA GUTIERREZ	CL	TROBAJO CAMINO	D
ANADE	CL	SAN ANDRES RAB	E
ANCARES	CL	PINILLA	C
ANCHA	CL	SAN ANDRES RAB	E
ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CL	TROBAJO CAMINO	C
ANGELES LOS	CMNO	FERRAL BERNESG	F
ANGELES LOS	CL	SAN ANDRES RAB	E
ANIMAS LAS	CL	FERRAL BERNESG	F



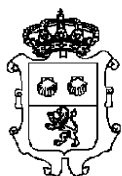
AYUNTAMIENTO
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

ANTONIO COLINAS	CL	TROBAJO CAMINO	D
ANTONIO DE NEBRIJA	CL	TROBAJO CAMINO	B
ANTONIO GAMONEDA	CL	TROBAJO CAMINO	D
ANTONIO MERAYO	CL	TROBAJO CAMINO	D
ANTONIO PEREIRA	CL	TROBAJO CAMINO	D
ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ	CL	TROBAJO CAMINO	B
ANUNCIATA	CL	TROBAJO CAMINO	B
ARAU	CL	TROBAJO CAMINO	B
ARBOLES LOS	CL	SAN ANDRES RAB	E
ARENALES	CL	TROBAJO CAMINO	D
ARENALES DE LOS	TRVA	TROBAJO CAMINO	D
ARRIBAS DE LAS	PLAZA	TROBAJO CAMINO	D
ARRIBAS LAS	CL	TROBAJO CAMINO	D
ARTESANO DEL	CL	TROBAJO CAMINO	C
ARTESIANO DEL	CL	TROBAJO CAMINO	B
ASIA	CL	VILLABALTER	F
ASTROS LOS	CL	TROBAJO CAMINO	B
ATALAYA LA	URB	TROBAJO CAMINO	A
AYUNTAMIENTO DEL	PLAZA	SAN ANDRES RAB	E
AZORIN	CL	TROBAJO CAMINO	A
AZUCENA	CL	TROBAJO CAMINO	C

B

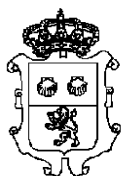
BABIECA	CL	TROBAJO CAMINO	C
BADILLO	CL	TROBAJO CAMINO	C
BARCADURO	CL	VILLABALTER	F
BARRERA LA	CL	TROBAJO CAMINO	C
BARRERA LA	CL	VILLABALTER	F
BELLAVISTA	CL	SAN ANDRES RAB	E
BERROS LOS	CMNO	PINILLA	D
BIBILIS	CL	SAN ANDRES RAB	E
BIERZO	CL	PINILLA	C
BLASCO IBAÑEZ	CL	TROBAJO CAMINO	B
BODEGAS	CL	FERRAL BERNESG	F
BOEZA	CL	PINILLA	C
BREZO	CL	TROBAJO CAMINO	B
BUENAVENTURA DURRUTI	CL	TROBAJO CAMINO	C
BURBIA	CL	PINILLA	B



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

BURGOS	CL	TROBAJO CAMINO	B
C			
CABOALLES	CTRA	VILLABALTER	A
CACTUS	CL	TROBAJO CAMINO	D
CADENAS LAS	CMNO	FERRAL BERNESG	F
CALDERON DE LA BARCA	CL	SAN ANDRES RAB	E
CALLEJON	CL	SAN ANDRES RAB	E
CAMINO DE SANTIAGO FRANCES	CL	TROBAJO CAMINO	B
CAMPAMENTO AL	CTRA	FERRAL BERNESG	F
CAMPANAS LAS	CL	SAN ANDRES RAB	E
CAMPILLO	CL	FERRAL BERNESG	F
CAMPOAMOR	CL	TROBAJO CAMINO	C
CANAL DEL	CL	TROBAJO CAMINO	B
CANDILES LOS	CL	TROBAJO CAMINO	C
CANTO DEL	CL	TROBAJO CAMINO	B
CANTOS LOS	CL	TROBAJO CAMINO	C
CAÑO DEL	TRVA	FERRAL BERNESG	F
CAÑO EL	CL	FERRAL BERNESG	F
CAÑO EL	PLAZA	SAN ANDRES RAB	E
CAPILLA LA	CL	TROBAJO CAMINO	D
CARBOSILLO	CL	SAN ANDRES RAB	E
CARDENAL CISNEROS	CL	TROBAJO CAMINO	B
CARES	CL	PINILLA	D
CARMEN EL	CL	TROBAJO CAMINO	C
CAROLINA CORONADO	CL	TROBAJO CAMINO	C
CARRETAS LAS	CL	VILLABALTER	F
CARRIZAS LAS	CL	SAN ANDRES RAB	E
CASALLENA	CL	SAN ANDRES RAB	E
CASAS LAS	CL	TROBAJO CAMINO	D
CASERONES DE LOS	PLAZA	TROBAJO CAMINO	C
CASERONES LOS	CL	TROBAJO CAMINO	C
CASILDA LA	CL	VILLABALTER	F
CEA	CL	PINILLA	D
CEMENTERIO DEL	CMNO	VILLABALTER	F
CEMENTERIO VIEJO	CL	FERRAL BERNESG	F
CEMENTERIO VIEJO DEL	TRVA	FERRAL BERNESG	F
CENTAURO EL	CL	SAN ANDRES RAB	E



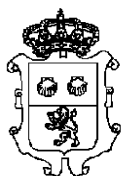
A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

CEPAS LAS	CL	TROBAJO CAMINO	C
CERRADA	CL	SAN ANDRES RAB	E
CERVANTES	CL	VILLABALTER	F
CHARCONES LOS	CMNO	SAN ANDRES RAB	E
CHOPERA LA	CL	SAN ANDRES RAB	E
CID EL	CL	TROBAJO CAMINO	C
CISNE	CL	PINILLA	B
CLAVEL	CL	TROBAJO CAMINO	D
COLADA	CL	TROBAJO CAMINO	C
COLON	CL	TROBAJO CAMINO	B
COMARCALES LAS	CL	TROBAJO CAMINO	D
CONCEJO	CL	VILLABALTER	E
CONCHA CASADO	CL	TROBAJO CAMINO	D
CONDES DE CARRION	CL	TROBAJO CAMINO	C
CONGRESO DEL	PLAZA	TROBAJO CAMINO	B
CONSTELACION	CL	TROBAJO CAMINO	D
CONSTITUCION	AVDA	SAN ANDRES RAB	A
CONSTITUCION	AVDA	TROBAJO CAMINO	A
CONSUELO	CL	TROBAJO CAMINO	C
CORPUS CRISTI	CL	SAN ANDRES RAB	E
CORRAL DE VACAS	CL	TROBAJO CAMINO	C
COSO	CL	TROBAJO CAMINO	D
COVADONGA	CL	SAN ANDRES RAB	E
CRISANTEMO	CL	TROBAJO CAMINO	D
CRUZ LA	CMNO	TROBAJO CAMINO	B
CRUZ LA	CL	TROBAJO CAMINO	C
CUESTA DE LA	TRVA	TROBAJO CAMINO	D
CUESTA FERRAL	CL	SAN ANDRES RAB	E
CUESTA LA	CL	TROBAJO CAMINO	C
CUESTA LUZAR	CMNO	TROBAJO CAMINO	C
CUESTO EL	CL	FERRAL BERNESG	F
CUESTO EL	CL	VILLABALTER	F

D

DALIA	CL	TROBAJO CAMINO	C
DAOIZ Y VELARDE	CL	TROBAJO CAMINO	D
DARSENA	CL	TROBAJO CAMINO	D
DELFIN	CL	SAN ANDRES RAB	E



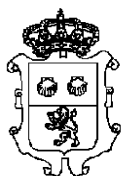
A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

DELICIAS	CL	TROBAJO CAMINO	D
DEMETRIO MONTESERIN	CL	TROBAJO CAMINO	B
DEPOSITOS DEL AGUA	CMNO	SAN ANDRES RAB	E
DIEGO DE ALMAGRO	CL	TROBAJO CAMINO	D
DOCTOR J.VEGA SANTOS	PLAZA	TROBAJO CAMINO	B
DOCTOR VEGA FERNANDEZ	CL	TROBAJO CAMINO	B
DOMINICAS	CL	TROBAJO CAMINO	B
DOÑA JIMENA	CL	TROBAJO CAMINO	B
DOÑA URRACA	CL	TROBAJO CAMINO	B
DORADA	CL	SAN ANDRES RAB	E
DOS DE MAYO	CL	TROBAJO CAMINO	C
DUERNA	CL	PINILLA	C
DULCINEA	CL	TROBAJO CAMINO	B

E

EBANO	CL	TROBAJO CAMINO	B
EBRO	CL	SAN ANDRES RAB	E
EDUARDO CONTRERAS	CL	TROBAJO CAMINO	C
EDUARDO GONZALEZ PASTRANA	PLAZA	TROBAJO CAMINO	B
EDUARDO GONZALEZ PASTRANA	CL	TROBAJO CAMINO	C
EGIPTO	CL	SAN ANDRES RAB	E
ELCANO	CL	TROBAJO CAMINO	B
EMPERADOR	CL	TROBAJO CAMINO	D
ENCINAR	CL	TROBAJO CAMINO	B
ERA LA	PLAZA	FERRAL BERNESG	F
ERA LA	CL	SAN ANDRES RAB	E
ERA LA	CL	TROBAJO CAMINO	B
ERA LA	CMNO	VILLABALTER	F
ERAS DE ABAJO	CL	TROBAJO CAMINO	C
ERAS DE ABAJO	CMNO	TROBAJO CAMINO	D
ERAS DE LAS	CMNO	FERRAL BERNESG	F
ERIA	CL	PINILLA	D
ERMITA DE LA	PLAZA	TROBAJO CAMINO	C
ERMITA DE LA	TRVA	TROBAJO CAMINO	D
ERMITA LA	CL	TROBAJO CAMINO	C
ERMITAÑO DEL	CL	TROBAJO CAMINO	B
ESCRITOR LAMPARILLA	CL	PINILLA	D
ESCUELAS LAS	CL	FERRAL BERNESG	F



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

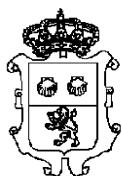
INTERVENCIÓN

ESCUELAS VIEJAS	CL	TROBAJO CAMINO	D
ESLA	CL	PINILLA	B
ESPINO	CL	VILLABALTER	F
ESPINO EL	CL	SAN ANDRES RAB	E
ESPINOSA LOS	CL	TROBAJO CAMINO	B
ESPLANADA	CL	PINILLA	B
ESPOZ Y MINA	CL	TROBAJO CAMINO	B
ESPRONCEDA	CL	TROBAJO CAMINO	D
ESTEBAN TEJEDOR PRIETO	PLAZA	PINILLA	B
EUGENIO DE LA NORA	CL	SAN ANDRES RAB	E

F

FAROLAS LOS	CL	TROBAJO CAMINO	B
FELIPE II	CL	SAN ANDRES RAB	E
FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	TE CL	TROBAJO CAMINO	C
FERNANDO ALVAREZ SANTOS	CL	TROBAJO CAMINO	C
FERNANDO LLANOS	CL	TROBAJO CAMINO	C
FERNANDO MARTINEZ PRIETO	CL	TROBAJO CAMINO	C
FERRAL	AVDA	VILLABALTER	F
FERROL	CL	TROBAJO CAMINO	C
FIDALGOS LOS	CL	TROBAJO CAMINO	C
FLOR DEL VALLE	CMNO	FERRAL BERNESG	F
FLORES LAS	CL	TROBAJO CAMINO	C
FOGUERA LA	CL	VILLABALTER	F
FONTANILLAS DE LAS	CL	TROBAJO CAMINO	B
FRAGUA LA	CL	TROBAJO CAMINO	C
FRANCISCO PIZARRO	CL	TROBAJO CAMINO	C
FRAY LUIS DE LEON	CL	TROBAJO CAMINO	D
FRESNO	CL	TROBAJO CAMINO	B
FRONDA LA	CL	SAN ANDRES RAB	E
FUENTE DE LA	TRVA	VILLABALTER	F
FUENTE EUGENIA	CMNO	TROBAJO CAMINO	C
FUENTE LA	CL	FERRAL BERNESG	F
FUENTE LA	CL	TROBAJO CAMINO	B
FUENTE LA	CL	VILLABALTER	F
FUNDICION	CL	TROBAJO CAMINO	D

G



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

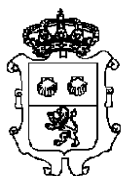
GABRIEL Y GALAN	CL	SAN ANDRES RAB	E
GARDENIA LA	CL	TROBAJO CAMINO	C
GAVIOTA LA	CL	PINILLA	B
GERANIO	CL	TROBAJO CAMINO	C
GIRASOL EL	CL	TROBAJO CAMINO	C
GOLONDRINA	CL	PINILLA	D
GONZALO DE BERCEO	CL	TROBAJO CAMINO	B
GORRION	CL	PINILLA	B
GOYA	CL	TROBAJO CAMINO	C
GRACIA	CL	TROBAJO CAMINO	C
GRAN CAPITAN	CL	TROBAJO CAMINO	A
GRANJAS A LAS	CMNO	VILLABALTER	F
GRANJAS ZONA MILITAR	CMNO	FERRAL BERNESG	F
GRECO EL	CL	TROBAJO CAMINO	C
GRILLOS LOS	CL	SAN ANDRES RAB	E
GUADALQUIVIR	CL	SAN ANDRES RAB	E
GUADIANA	CL	SAN ANDRES RAB	E
GUINDOS LOS	CL	TROBAJO CAMINO	B
GUZMAN EL BUENO	CL	TROBAJO CAMINO	B

H

HERNAN CORTES	CL	TROBAJO CAMINO	C
HIGUERA LA	CMNO	SAN ANDRES RAB	E
HILANDERAS LAS	CL	SAN ANDRES RAB	E
HILARIO ALVAREZ CABEZAS	CL	TROBAJO CAMINO	C
HISPANIA	CL	VILLABALTER	F
HORTENSIA LA	CL	TROBAJO CAMINO	C
HOZ LA	CL	TROBAJO CAMINO	D
HUERTA LA	CL	FERRAL BERNESG	F
HUERTOS LOS	CL	FERRAL BERNESG	F
HUMEDAL EL	CL	SAN ANDRES RAB	E

I

IDEAL	CL	TROBAJO CAMINO	C
IGLESIA DE LA	TRVA	FERRAL BERNESG	F
IGLESIA DE LA	TRVA	TROBAJO CAMINO	C
IGLESIA LA	CL	FERRAL BERNESG	F
IGLESIA LA	CL	TROBAJO CAMINO	B



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

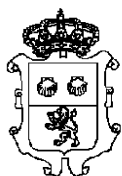
IMPRENTA LA	CL	SAN ANDRES RAB	E
INDEPENDENCIA	CL	TROBAJO CAMINO	C
INDEPENDENCIA	TRVA	TROBAJO CAMINO	C
INDUSTRIA LA	CL	SAN ANDRES RAB	E
IRIS	CL	TROBAJO CAMINO	C

J

JAMUZ	CL	PINILLA	D
JARA DE LA	CL	TROBAJO CAMINO	B
JARDINES	CL	SAN ANDRES RAB	E
JAZMIN	CL	TROBAJO CAMINO	C
JESUS NAZARENO	CL	SAN ANDRES RAB	E
JESÚS TORBADO	CL	TROBAJO CAMINO	C
JOAQUIN ALVAREZ	CL	TROBAJO CAMINO	D
JOSE MARIA LUENGO	CL	TROBAJO CAMINO	D
JUAN ANTONIO POSSE	CL	SAN ANDRES RAB	E
JUAN DE JUANES	CL	TROBAJO CAMINO	C
JUAN FERNÁNDEZ DE NAVARRETE	CL	TROBAJO CAMINO	C
JUAN PEDRO APARICIO	CL	TROBAJO CAMINO	D
JUAN RAMON JIMENEZ	CL	TROBAJO CAMINO	B
JULIO A. LLAMAZARES	CL	TROBAJO CAMINO	D
JUNCOS LOS	CL	TROBAJO CAMINO	D
JUPITER	CL	TROBAJO CAMINO	D

L

LABRADOR	CL	TROBAJO CAMINO	D
LACIANA	CL	PINILLA	C
LAGOS LOS	CL	SAN ANDRES RAB	E
LAGUNAS LAS	CL	TROBAJO CAMINO	C
LANCIA	CL	TROBAJO CAMINO	F
LANZAS LAS	CL	SAN ANDRES RAB	E
LEON DE	AVDA	FERRAL BERNESG	F
LEON-ASTORGA	CTRA	TROBAJO CAMINO	A
LEON-VILLANUEVA DE CARRIZO	CTRA	FERRAL BERNESG	F
LEON-VILLANUEVA DE CARRIZO	CTRA	SAN ANDRES RAB	E
LEOPOLDO ALAS	CL	PINILLA	C
LEPANTO	CL	VILLABALTER	F
LIMONAR DE CUBA	CL	TROBAJO CAMINO	B



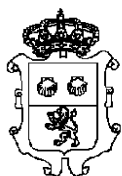
AYUNTAMIENTO
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

LIRIO EL	CL	TROBAJO CAMINO	D
LITOGRAFIA	CL	SAN ANDRES RAB	E
LOBEROS LOS	CL	SAN ANDRES RAB	E
LOMA LA	CL	FERRAL BERNESG	F
LOPE DE RUEDA	CL	TROBAJO CAMINO	C
LUCEROS LOS	CL	TROBAJO CAMINO	B
LUIS MATEO DIEZ	CL	TROBAJO CAMINO	D
LUNA LA	CL	TROBAJO CAMINO	B
LUZ LA	CL	TROBAJO CAMINO	C

M

MACHIN LOS	CL	SAN ANDRES RAB	E
MADERA LA	CL	TROBAJO CAMINO	C
MADRIGAL EL	CL	TROBAJO CAMINO	D
MAGALLANES	CL	TROBAJO CAMINO	B
MALECÓN EL	CL	SAN ANDRES RAB	E
MANUELA LOPEZ	CL	TROBAJO CAMINO	C
MARGARITA LA	CL	TROBAJO CAMINO	C
MARIPOSA LA	CL	SAN ANDRES RAB	E
MARQUES DE SANTILLANA	CL	TROBAJO CAMINO	B
MARTE	CL	TROBAJO CAMINO	D
MARTIRES LOS	CL	FERRAL BERNESG	F
MATA DE LA	CMNO	VILLABALTER	F
MATA DE LA	CMNO	VILLABALTER	F
MATA LA	CL	FERRAL BERNESG	F
MATADERO DEL	CL	TROBAJO CAMINO	B
MATIAS DIEZ ALONSO	CL	TROBAJO CAMINO	D
MAZA DE LA	CL	TROBAJO CAMINO	B
MEDIO DEL	CL	TROBAJO CAMINO	C
MENENDEZ PIDAL	CL	TROBAJO CAMINO	C
MENENDEZ Y PELAYO	CL	PINILLA	C
MENINAS LAS	CL	SAN ANDRES RAB	E
MERCADILLO	PLAZA	TROBAJO CAMINO	B
MERCADILLO DEL	PLAZA	TROBAJO CAMINO	B
MERCURIO	CL	TROBAJO CAMINO	C
MERIDA	CL	SAN ANDRES RAB	E
MESONES LOS	CL	TROBAJO CAMINO	C
MIES LA	CL	VILLABALTER	F

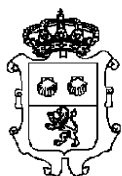


A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

MIGUEL DE CERVANTES	CL	SAN ANDRES RAB	E
MIGUEL DE UNAMUNO	CL	TROBAJO CAMINO	C
MINERO EL	CL	TROBAJO CAMINO	C
MINERVA	CL	VILLABALTER	N
MIRADOR DEL	CL	TROBAJO CAMINO	C
MIRAFLOR	CL	TROBAJO CAMINO	C
MIRLO	CL	PINILLA	C
MISERICORDIA	CL	TROBAJO CAMINO	C
MOLINERA LA	CL	TROBAJO CAMINO	B
MOLINO EL	CL	TROBAJO CAMINO	C
MONTEJOS	CL	TROBAJO CAMINO	C
MORERAS LAS	CL	SAN ANDRES RAB	E
MUNDINAS LAS	CL	TROBAJO CAMINO	B
MURO DEL	CL	TROBAJO CAMINO	B
N			
NARDOS LOS	CL	TROBAJO CAMINO	C
NEGRILLOS LOS	CL	FERRAL BERNESG	F
NEPTUNO	CL	TROBAJO CAMINO	C
NINFAS LAS	CL	SAN ANDRES RAB	E
NOGALES LOS	CL	SAN ANDRES RAB	E
NORIA LA	CL	TROBAJO CAMINO	C
NUEVA	CL	TROBAJO CAMINO	C
NUEVA	CL	VILLABALTER	F
NUMANCIA	CL	VILLABALTER	F
	CL	TROBAJO CAMINO	
O			
OBRERAS DE JESUS	CL	PINILLA	D
OCEANIA	CL	VILLABALTER	F
OLIMPICA	CL	SAN ANDRES RAB	E
OLMO	CL	SAN ANDRES RAB	E
ONDAS LAS	CMNO	SAN ANDRES RAB	E
ONDAS LAS	TRVA	SAN ANDRES RAB	E
ORBIGO	CL	PINILLA	B
ORION	CL	SAN ANDRES RAB	E
OROZCO	CL	TROBAJO CAMINO	B
ORQUIDEA	CL	TROBAJO CAMINO	D
ORTIGAL	CL	SAN ANDRES RAB	E

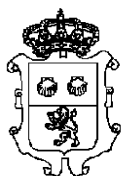
Nº 2 Impuesto sobre Actividades Económicas



AYUNTAMIENTO
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

ORUGO	CL	TROBAJO CAMINO	B
P			
PABLO RUIZ PICASSO	CL	TROBAJO CAMINO	C
PADRE COLL	CL	TROBAJO CAMINO	B
PAJERA LA	CL	TROBAJO CAMINO	D
PALOMAS	CL	FERRAL BERNESG	F
PARAÍSO EL	CL	TROBAJO CAMINO	C
PARAMO LEONES	CL	PINILLA	C
PARQUE EL	CL	SAN ANDRES RAB	E
PARRA LA	CL	TROBAJO CAMINO	C
PARROCO BALDOMERO GARCIA	PLAZA	TROBAJO CAMINO	B
PARROCO D. GREGORIO BOÑAR	CL	SAN ANDRES RAB	E
PARROCO HERIBERTO AMPUDIA	CABA.AV DA	TROBAJO CAMINO	D
PARROCO PABLO DIEZ	AVDA	TROBAJO CAMINO	A
PASAJE COMERCIAL LEGION VII	CL	PINILLA	A
PASARELA DE LA	CL	TROBAJO CAMINO	B
PASCUA	CL	SAN ANDRES RAB	E
PASION LA	CL	SAN ANDRES RAB	E
PASO DEL	AVDA	VILLABALTER	F
PASO EL	CL	FERRAL BERNESG	F
PASO EL	CL	TROBAJO CAMINO	C
PEDERNAL	CL	SAN ANDRES RAB	E
PEDRO BERRUGUETE	CL	TROBAJO CAMINO	C
PEDRO MACHUCA	CL	TROBAJO CAMINO	C
PELETERO DEL	CL	SAN ANDRES RAB	E
PEÑA DE LA	CL	SAN ANDRES RAB	E
PEREGRINOS	CL	TROBAJO CAMINO	C
PETUNIA	CL	TROBAJO CAMINO	C
PICADOR EL	CL	TROBAJO CAMINO	D
PICONES DE LOS	CL	SAN ANDRES RAB	E
PINAR EL	CL	SAN ANDRES RAB	E
PINARES DE LOS	CMNO	FERRAL BERNESG	F
PINTOR MURILLO	CL	TROBAJO CAMINO	C
PIO XI	CL	TROBAJO CAMINO	B
PLANETAS LOS	CL	TROBAJO CAMINO	C
PLUTON	CL	TROBAJO CAMINO	C
PONJAL	CMNO	FERRAL BERNESG	F



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

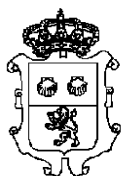
PONJAL EL	CL	SAN ANDRES RAB	E
PONJALUCHO	CL	VILLABALTER	F
PONTONA DE LA	CL	SAN ANDRES RAB	E
PORMA	CL	PINILLA	D
POSTIGO EL	CL	SAN ANDRES RAB	B
POZO EL	CL	VILLABALTER	F
PRADERA LA	CL	TROBAJO CAMINO	D
PRADILLO	CMNO	VILLABALTER	F
PRADOS LOS	CMNO	FERRAL BERNESG	F
PRESA LA	CL	TROBAJO CAMINO	C
PRESILLAS LAS	CL	TROBAJO CAMINO	C
PRINCESA LA	CL	TROBAJO CAMINO	C
PRINCIPE DEL	CL	TROBAJO CAMINO	C
PROFESOR CORDERO DEL CAMPILLO	CL	PINILLA	C
PROVINCIAS LAS	CL	TROBAJO CAMINO	C

Q

QUINTANA	AVDA	TROBAJO CAMINO	C
QUINTANA	CMNO	TROBAJO CAMINO	D

R

RAMON CARNICER	CL	TROBAJO CAMINO	D
RAMON Y CAJAL	AVDA	TROBAJO CAMINO	A
RAPOSERA LA	CL	TROBAJO CAMINO	D
RAPOSERA LA	PLAZA	TROBAJO CAMINO	D
RAYA LA	CMNO	TROBAJO CAMINO	C
REAL	CL	FERRAL BERNESG	F
REAL	TRVA	FERRAL BERNESG	F
REAL	CL	SAN ANDRES RAB	E
REAL	CL	VILLABALTER	F
REGUERO	CL	FERRAL BERNESG	F
REINA DOÑA SANCHÁ	CL	TROBAJO CAMINO	C
REINO DE LEON	CL	SAN ANDRES RAB	E
REPUBLICA DE CUBA	CL	PINILLA	C
REPUBLICA DE MEJICO	CL	PINILLA	C
REPUBLICA DE NICARAGUA	CL	PINILLA	C
REPUBLICA DE PERU	CL	PINILLA	C
REPUBLICA EL SALVADOR	CL	PINILLA	C



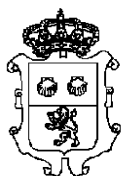
A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

RIBERA	CL	TROBAJO CAMINO	D
RICARDO GULLON	CL	TROBAJO CAMINO	D
RINCON DEL CARMEN	CLLJN	TROBAJO CAMINO	D
RINCON DEL SOL	CL	TROBAJO CAMINO	C
RIO BERNESGA	AVDA	PINILLA	B
RIO TORIO	CL	SAN ANDRES RAB	E
ROBEDAL	CL	TROBAJO CAMINO	B
RODOLFO MARTIN VILLA	CL	PINILLA	C
ROMERAL DEL	AVDA	SAN ANDRES RAB	E
ROMERAL DEL	AVDA	VILLABALTER	F
ROSA LA	CL	TROBAJO CAMINO	C
ROSALEDA	CL	SAN ANDRES RAB	E
ROSALES DE LOS	CL	SAN ANDRES RAB	E
ROSARIO DEL	CL	FERRAL BERNESG	F
ROSARIO DEL	CLLJN	FERRAL BERNESG	F
ROSARIO DEL	TRVA	FERRAL BERNESG	F
ROTO EL	CL	TROBAJO CAMINO	D
RUA LA	CL	TROBAJO CAMINO	B
RUBEN DARIO	CL	TROBAJO CAMINO	B
RUISEÑOR	CL	TROBAJO CAMINO	C
RUIZ AGUILERA	CL	SAN ANDRES RAB	E

S

SAGUNTO	CL	VILLABALTER	F
SAHAGUN	CL	TROBAJO CAMINO	C
SALON	CL	TROBAJO CAMINO	C
SAN ANDRES	AVDA	PINILLA	B
SAN ANDRES	AVDA	SAN ANDRES RAB	B
SAN ANDRES	CL	SAN ANDRES RAB	E
SAN ANDRES	AVDA	TROBAJO CAMINO	B
SAN IGNACIO DE LOYOLA	AVDA	PINILLA	A
SAN ISIDRO	CL	TROBAJO CAMINO	C
SAN ISIDRO	TRVA	TROBAJO CAMINO	C
SAN ISIDRO	CMNO	TROBAJO CAMINO	D
SAN JOSE	CL	PINILLA	B
SAN JOSE	CL	SAN ANDRES RAB	E
SAN JOSE ARTESANO	CL	SAN ANDRES RAB	E
SAN JUAN DE DIOS	CL	SAN ANDRES RAB	E



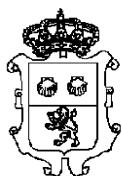
A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

SAN MARTIN	CL	SAN ANDRES RAB	E
SAN MARTIN	CL	TROBAJO CAMINO	C
SAN ROQUE	CL	FERRAL BERNESG	F
SAN ROQUE	CL	VILLABALTER	F
SÁNCHEZ COELLO	CL	TROBAJO CAMINO	C
SANTIAGO APOSTOL	CL	TROBAJO CAMINO	C
SANTO DOMINGO	PLAZA	SAN ANDRES RAB	E
SATURNO	CL	TROBAJO CAMINO	D
SAUCE	CL	TROBAJO CAMINO	B
SEBES LAS	CL	TROBAJO CAMINO	D
SELLA	CL	PINILLA	C
SELMO	CL	PINILLA	C
SENDA DE LA	AVDA	FERRAL BERNESG	F
SERNA LA	CL	TROBAJO CAMINO	C
SERRERIA A LA	CMNO	VILLABALTER	F
SESTEADERO	CL	FERRAL BERNESG	F
SEVILLA	CL	TROBAJO CAMINO	C
SIL	CL	PINILLA	C
SILOS DE LOS	CL	TROBAJO CAMINO	B
SILVAR EL	CL	TROBAJO CAMINO	D
SIRA SAMPEDRO	CL	TROBAJO CAMINO	B
SIRA SAMPEDRO	PLAZA	TROBAJO CAMINO	B
SOL EL	CL	TROBAJO CAMINO	D
SOROLLA	CL	TROBAJO CAMINO	C
SOTICO EL	CL	TROBAJO CAMINO	D
SUERTES LAS	CMNO	SAN ANDRES RAB	E

T

TAJO DEL	CL	SAN ANDRES RAB	E
TARIFA	CL	TROBAJO CAMINO	C
TEMPLARIOS	CL	TROBAJO CAMINO	B
TERESA MONJE	CL	TROBAJO CAMINO	C
TIRSO	CL	SAN ANDRES RAB	E
TIRSO DE MOLINA	CL	TROBAJO CAMINO	D
TIZIANO	CL	TROBAJO CAMINO	C
TIZONA	CL	TROBAJO CAMINO	C
TOMILLO	CL	TROBAJO CAMINO	B
TORRE	CL	SAN ANDRES RAB	E



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

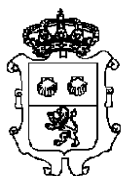
TORRE	CL	VILLABALTER	F
TREMOR	CL	PINILLA	C
TRILLO DEL	CL	VILLABALTER	F
TRUEBANO	CL	SAN ANDRES RAB	E
TUEJAR	CL	TROBAJO CAMINO	C
TULIPANES LOS	CL	TROBAJO CAMINO	D

U

UNION LA	CL	SAN ANDRES RAB	E
UNO DE MAYO	CL	TROBAJO CAMINO	C
URANO	CL	TROBAJO CAMINO	C

V

VAGUADA DE LA	CL	TROBAJO CAMINO	B
VALDIVIA	CL	TROBAJO CAMINO	C
VALENTIN GARCIA YEBRA	CL	TROBAJO CAMINO	B
VALLADAR DEL	CMNO	VILLABALTER	F
VALLE DEL	CMNO	SAN ANDRES RAB	E
VALLE INCLAN	CL	TROBAJO CAMINO	B
VALLE SANTIAGO	CL	TROBAJO CAMINO	C
VALLEJO DEL	CL	TROBAJO CAMINO	B
VARGAS LAS	CL	TROBAJO CAMINO	B
VEGUINA LA	CL	SAN ANDRES RAB	E
VELAZQUEZ	CL	TROBAJO CAMINO	D
VELETA	CL	SAN ANDRES RAB	E
VELILLA LOS	CL	TROBAJO CAMINO	B
VENERANDA	CL	SAN ANDRES RAB	E
VENTA LA CRUZ	CMNO	FERRAL BERNESG	F
VENUS	CL	TROBAJO CAMINO	D
VERJA LA	CL	FERRAL BERNESG	F
VIA AUGUSTA	CL	SAN ANDRES RAB	E
VIA AUGUSTA	CL	VILLABALTER	F
VICTORIA LA	CL	TROBAJO CAMINO	B
VICTORIANO CREMER	CL	PINILLA	C
VIDES LAS	CL	TROBAJO CAMINO	C
VIENTO DEL	CL	VILLABALTER	F
VIJAGUERAS	CL	VILLABALTER	F
VILLA JOAQUINA	CL	TROBAJO CAMINO	C



AYUNTAMIENTO
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

VIÑA DEL SANTO	CL	SAN ANDRES RAB	E
VIÑALES	CL	TROBAJO CAMINO	D
VIÑAS LAS	CL	VILLABALTER	F
VIOLETA	CL	TROBAJO CAMINO	D
VIRGEN LA	CMNO	FERRAL BERNESG	F
VIRGEN LA	CL	SAN ANDRES RAB	E
VIRIATO	CL	PINILLA	A
VIRREY	CL	VILLABALTER	F
VOLCANES	CL	VILLABALTER	F
VOLUNTARIO ANGEL SOTO	CL	TROBAJO CAMINO	C
VULCANO	CL	VILLABALTER	F

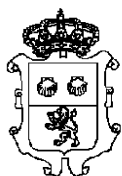
Y

YEDRA	CL	SAN ANDRES RAB	E
YUSO	CL	PINILLA	C

Z

ZACARIAS SANCHEZ	CL	TROBAJO CAMINO	B
ZARCILLOS	CL	TROBAJO CAMINO	C
ZARZA LA	CL	TROBAJO CAMINO	D
ZARZAMORA	CL	SAN ANDRES RAB	E
ZENIT	CL	TROBAJO CAMINO	B
ZEPELIN	CL	VILLABALTER	F
ZEUS	CL	SAN ANDRES RAB	E
ZODIACO	CL	SAN ANDRES RAB	E
ZORITA	CL	SAN ANDRES RAB	E
ZORRILLA	CL	SAN ANDRES RAB	E
ZUJAR	CL	TROBAJO CAMINO	D
ZULOAGA	CL	TROBAJO CAMINO	D
ZURBANO	CL	SAN ANDRES RAB	D
ZURBARAN	CL	TROBAJO CAMINO	C

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, al menos, uno de los Diarios de mayor difusión, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, entendiéndose que de no producirse las mismas, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

INTERVENCIÓN

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de León el acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto modificado de la citada Ordenanza Fiscal Nº 2.

CUARTO.- Establecer como fecha de entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 2, el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

QUINTO.- Derogar la Ordenanza Fiscal vigente con efectos desde la entrada en vigor de la que por este acuerdo se establece.

Es cuanto se ha de proponer.

En San Andrés del Rabanedo a 3 de Noviembre de 2015

EL CONCEJAL DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERNO, RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTRATACIÓN

D. Santiago Blanco Sacristán